

RESOLUCIÓN N° 344-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “TRIBUTOS MUNICIPALES” CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026, A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE ASUNCIÓN, CORONEL BOGADO, GENERAL DELGADO, LIBERACIÓN, SAN COSME Y DAMIAN, VILLETA, SAN IGNACIO GUAZÚ, PARAGUARÍ, CORONEL OVIEDO, FILADELFIA Y SAN LORENZO”.

-1-

Asunción, 27 de Abril del 2026.

VISTO:

La Nota N° 015/2026 de fecha 23 de marzo del 2026, presentada por el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Finanzas (expediente MEI SENA VE N° 168/25/2026); el Dictamen N° 551/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota N° 015/2026 de fecha 23 de marzo del 2026, indificada bajo el expediente MEI SENA VE N 168/25/2026, el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Finanzas, solicita el pago en concepto de tributos municipales por el año 2026, a favor de: la Municipalidad de Asunción, la suma de Gs. 225.630.800 (*Guaraníes doscientos veinticinco millones seiscientos treinta mil ochocientos*), correspondiente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 1203390900000; la Municipalidad de Coronel Bogado, la suma de Gs. 326.601 (*Guaraníes trescientos veintiséis mil seiscientos uno*), correspondiente al Inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 2308900; la Municipalidad de General Delgado, la suma de Gs. 665.490 (*Guaraníes seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa*), correspondiente al Inmueble con Padrón N° 1770; la Municipalidad de Liberación, la suma de Gs. 564.635 (*Guaraníes quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco*), correspondiente al Inmueble con Cta. Ctral. N° P: 13777 F: 13.063; la Municipalidad de San Cosme y Damián, la suma de Gs. 13.800 (*Guaraníes trece mil ochocientos*), correspondiente al Inmueble con Padrón N° 1.517; la Municipalidad de Villeta, la suma de Gs. 2.046.968.- (*Guaraníes dos millones cuarenta y seis mil novecientos sesenta y ocho*), correspondiente al Inmueble con finca N° 6790; la Municipalidad de San Ignacio Guazú, la suma de Gs. 33.485.356 (*Guaraníes treinta y tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y seis*), correspondiente al Inmueble con Padrón N° 1604; la Municipalidad de Paraguarí, la suma de Gs. 28.972.300 (*Guaraníes veintiocho millones novecientos setenta y dos mil trescientos*), correspondiente al Inmueble con Cta. Ctral. N° 25-0133-01; la Municipalidad de Filadelfia, la suma de Gs. 2.590.364 (*Guaraníes dos millones quinientos noventa mil trescientos sesenta y cuatro*), correspondiente al Inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 34-0162-19; la Municipalidad de Coronel Oviedo, la suma de Gs. 240.135 (*Guaraníes doscientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y cinco*), correspondiente al Inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 16447 y, la Municipalidad de San Lorenzo, por los siguientes Inmuebles: Cta. Cte. Ctral. N° 27485404, Cta. Cte. Ctral. N° 27485421, Cta. Cte. Ctral. N° 27485419 y Cta. Cte. Ctral. N° 27485420, Ctral. N° 27485422, la suma total de Gs. 109.663.107 (*Guaraníes ciento nueve millones seiscientos sesenta y tres mil ciento siete*).

RESOLUCIÓN N° 344.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “TRIBUTOS MUNICIPALES” CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026, A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE ASUNCIÓN, CORONEL BOGADO, GENERAL DELGADO, LIBERACIÓN, SAN COSME Y DAMIAN, VILLETA, SAN IGNACIO GUAZÚ, PARAGUARÍ, CORONEL OVIEDO, FILADELFIA Y SAN LORENZO”.

-2-

Que, obra en el expediente MEI N° 168/25/2026, los reportes de estado de cuenta generados por las Municipalidades de Asunción, Coronel Bogado, General Delgado, Liberación, San Cosme y Damián, Villeta, San Ignacio Guazú, Paraguarí, Filadelfia, Coronel Oviedo y San Lorenzo donde constan los conceptos a ser abonados por el SENAVE, correspondiente a los inmuebles mencionados por el Departamento de Patrimonio.

Que, a fs. 18 a fs. 45 obran en autos, las Providencias del Departamento de Presupuesto informando que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual, para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto 910 “*Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales*”.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7609/2025 “*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026*”, en su Capítulo IX para el Objeto del Gasto 910 “*Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros*”, dice: “*Asignaciones para que los organismos y entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye de los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial...*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE:...y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio;... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 638/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 551/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de Tributos Municipales por el año 2026 a favor de las Municipalidades de Asunción, Coronel Bogado, General Delgado, Coronel Oviedo, Liberación, San Cosme

RESOLUCIÓN N° ³⁴⁴.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “TRIBUTOS MUNICIPALES” CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026, A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE ASUNCIÓN, CORONEL BOGADO, GENERAL DELGADO, LIBERACIÓN, SAN COSME Y DAMIAN, VILLETA, SAN IGNACIO GUAZÚ, PARAGUARÍ, CORONEL OVIEDO, FILADELFIA Y SAN LORENZO”.

-3-

y Damián, Villeta, San Ignacio Guazú, Paraguari, Filadelfia y San Lorenzo, todo ello de acuerdo, a lo solicitado por el Departamento de Patrimonio de la Dirección Finanzas.

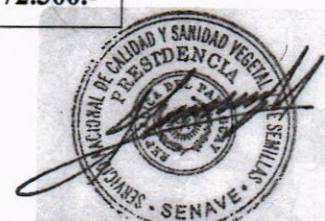
POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago concepto de “*Tributos Municipales*” correspondientes al año 2026, favor de las Municipalidades de Asunción, Coronel Bogado, General Delgado, Liberación, San Cosme y Damián, Villeta, Coronel Oviedo, San Ignacio Guazú, Paraguari, Filadelfia y San Lorenzo, por los inmuebles pertenecientes al SENAVE, debiendo ser imputado en el Objeto del Gasto 910 “*Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales*”, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Municipalidad	Padrón	Cta. Cte. Ctral.	Total por Municipalidad
1	Asunción	-----	1203390900000	Gs.225.630.800.-
2	Coronel Bogado	-----	2308900	Gs. 326.601.-
3	General Delgado	1770	-----	Gs. 665.490.-
4	Liberación	13777	-----	Gs. 564.635.-
5	San Cosme y Damián	1517	-----	Gs. 13.800.-
6	Villeta	6790	-----	Gs. 2.046.968.-
7	San Ignacio Guazú	1604	-----	Gs. 33.485.256.-
8	Paraguari	-----	25-0133-01	Gs. 28.972.300.-



RESOLUCIÓN N° 344-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “TRIBUTOS MUNICIPALES” CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026, A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE ASUNCIÓN, CORONEL BOGADO, GENERAL DELGADO, LIBERACIÓN, SAN COSME Y DAMIAN, VILLETA, SAN IGNACIO GUAZÚ, PARAGUARÍ, CORONEL OVIEDO, FILADELFIA Y SAN LORENZO”.

-4-

9	Filadelfia	-----	34-0162-19	Gs. 2.590.364.-
10	San Lorenzo	-----	27485404 27485422 27485421 27485419 27485420	Gs.109.663.107.-
11	Coronel Oviedo	-----	16447	Gs. 240.135

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE